CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 164 UAIP 27-06-2016

San Salvador. A las trece horas con veinticinco minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciséis. Admitida la solicitud de información interpuesta el día quince de junio de este mismo año, [redacted]s y en la cual solicita la siguiente información: En base a la última evaluación de jueces y magistrados, 1. Listado de lo diez Jueces de Paz mejor evaluados; 2. Listado de los diez Jueces de Primera Instancia mejor evaluados; 3. Listado de los diez Magistrados de Cámara mejor evaluados. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;

II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.

III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en la unidad que podría haber generado la información solicitada, de acuerdo con información recibida de la Unidad Técnica de Evaluación de nuestra institución, se ha logrado establecer que lo requerido es producto de un proceso cuyos resultados son requeridos por la Corte Suprema de Justicia, institución a los cuales se remiten y la cual sería la encargada de resguardarlos y de proporcionarlos como información.

IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 62, 64, 65 y 66, inciso 6° de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: no puede entregarse [redacted] la información [redacted] solicitada, por no ser nuestra institución la encargada de proporcionarla. **NOTIFIQUESE.**

Lic. Rafael Antonio Mendoza Madrid
OFICIAL DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - CNJ - EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL